

Expediente: **92/25**

Carátula: **PAZ EDGARDO DANIEL Y OTROS C/ VILLAGRA ERNESTO ANIBAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20420075104 - PAZ, EDGARDO DANIEL-ACTOR/A

20420075104 - VILLARREAL, JOSE NICOLAS-ACTOR/A

90000000000 - VILLAGRA, ERNESTO ANIBAL-DEMANDADO

20264084238 - NACION SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - APACHETA S.A , -DEMANDADO

20420075104 - FALCON, DANIELA DEL CARMEN-ACTOR/A

20420075104 - MANSILLA, VIVIANA ALEJANDRA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 92/25



H30800116039

Civil CJM

AUTOS: PAZ EDGARDO DANIEL Y OTROS c/ VILLAGRA ERNESTO ANIBAL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°92/25.-

Presento a despacho informando a la Sra. Jueza que en fecha 05/02/2026, al proveer la contestación de demanda presentada por Nación Seguros S.A, se corrió traslado a la parte actora, por el término de 5 días, del planteo de límite de cobertura formulado. Aquella notificación fue depositada en el casillero digital de la parte actora en fecha 06/02/2026 por lo que plazo para contestar venció el día 18/02/2026 a horas 10.00 con cargo extraordinario.

Informo finalmente que la contestación a dicho planteo fue ingresada en fecha 25/02/2026 a horas 20.59. Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 26 de Febrero de 2026. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-**

Monteros, 26 de febrero de 2026.

A). Téngase presente el informe actuarial.

B). Proveyendo presentaciones de fechas 23/02/2026 y 25/02/2026 realizadas por el Dr. Manzano Pott Lucas Fernando:

I)- Por denunciada la persona encargada de diligenciar las cédulas ley. Por tanto corresponde autorizar a la letrada Andrea Mabel Campos, M.P N° 1021 del Colegio de Abogados de Catamarca, M.F T° 95 F° 955, CUIL 27-18477522-6, a tal fin. En consecuencia: Líbrense Cédulas Ley 22.172 a fin de notificar a los demandados Ernesto Anibal Villagra y Apacheta S.A, conforme lo ordenado

oportunamente en autos.

II)- A la contestación del traslado corrido por el planteo del límite de cobertura, siendo el mismo extemporáneo: Téngase por incontestado. Sin perjuicio de ello, resérvese dicho planteo para ser valorado en definitiva.- MRG **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 26/02/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.